



Mérida, Yucatán a 24 de junio del 2022  
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0144/2022  
Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR

**L.A.E. Sergio Humberto Pérez Canto**  
**Director de Administración y Finanzas de la**  
**Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán**  
**Presente.**

En atención a su solicitud de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), enviada a través de la Plataforma AIR, respecto del Anteproyecto denominado "**Acuerdo Segey XX/2022 por el que se emite el calendario escolar de educación básica, para el ciclo lectivo 2022-2023**", se procedió a su análisis y se concluye lo siguiente:

Al respecto, la Secretaría de Educación, señala en el formato de exención de AIR correspondiente, que la regulación tiene como objetivo publicar el calendario escolar de educación básica para el ciclo 2022-2023, mismo que aplicará al Estado de Yucatán y el cual es necesario para cubrir los planes y programas aplicables a dicho ciclo lectivo.

Por lo tanto, la regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o genera trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, sino que tiene como propósito publicar el calendario escolar de educación básica para el ciclo lectivo 2022-2023, en los mismos términos que el emitido por la Secretaría de Educación Pública.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*<sup>1</sup> **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.**

Finalmente, se hace de su conocimiento que conforme a lo establecido en el Artículo 35, Párrafo Tercero, de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*, una vez publicada en el Diario Oficial del Estado esta norma, deberá remitirla de manera conjunta con el formato correspondiente a esta Subsecretaría para que sea publicada en el Registro Estatal de Regulaciones, ya que, en su calidad de Sujeto Obligado son los responsables de inscribir y actualizar permanentemente la información que les corresponda en el Registro antes citado, asegurándose de que las regulaciones vigentes que apliquen, se encuentren inscritas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

---

**Ana Carolina Hidalgo Ortiz**  
**Directora de Innovación, Mejora Regulatoria y**  
**Eficiencia Institucional**

CZS/RHP  
Ccp. Archivo

<sup>1</sup> Publicado en el Diario Oficial de Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019 y modificado por última vez el 04 de enero de 2021.